

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Autorícese a “NEGAL PRODUCCIONES S.R.L.” a utilizar el Centro Cívico Municipal para ejecutar las instalaciones necesarias tendientes a la realización de los eventos bailables durante los días 24 y 31 de diciembre de 2005, previo cumplimiento por parte del solicitante ante el Poder Ejecutivo de los siguientes requisitos:

- a) Las instalaciones solamente consistirán en un cerco perimetral con carpas, no pudiendo realizar construcciones, debiendo ser restituido el predio en óptimas condiciones.
- b) Las instalaciones deberán contar con los baños químicos necesarios que establezca el Departamento de Bromatología Municipal, y con los matafuegos necesarios que establezca la Policía Municipal.
- c) Abonar previo a la realización del evento los tributos municipales correspondientes por la ocupación del espacio público durante los días 24 y 31 de diciembre de 2005 de acuerdo a la superficie utilizada.
- d) Contratar los adicionales de la Policía Provincial que indique el Comisario de Las Varillas.
- e) Presentar póliza de seguros de responsabilidad civil por eventuales daños a terceros, cuyo límite de responsabilidad será establecido por el Poder Ejecutivo.
- f) Presentar los certificados de habilitación sobre las medidas de seguridad de las instalaciones expedidos por la Policía de la Provincia y Bomberos Voluntarios.
- g) El Poder Ejecutivo otorgará la habilitación previo cumplimiento de los requisitos precitados.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 95/05

Fecha de Sanción: 09/11/2005

